



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

Versión Pública de
conformidad al artículo 30
de la LAIP, por contener
datos personales de
terceros.

UAIP/RES.005.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las trece horas y veinte minutos del día veintiocho de enero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día siete de enero del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita copia certificada de:

1. Memorándums de referencias VI 044-08-2019, VI 061-061-2019 y VI 061-12-2019, emitidos por el Viceministro de Ingresos.
2. Estudio técnico de justificación para suprimir plazas por ley de salarios, elaborado para su plaza de Técnico Analista de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección Superior con un salario mensual de UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 15/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, del año 2019.
3. Acuerdo Número 1913, de fecha 21 de diciembre de 2019 del despacho del señor Viceministro de Ingresos.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-005 por medio de Nota de fecha siete de enero del presente año al Viceministro de Ingresos, el cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

El veinte de enero del presente año por medio de resolución de referencia UAIP/RES.005.2/2020, se amplió el plazo de trámite de la solicitud de información por cinco días hábiles adicionales a solicitud del Viceministro de Ingresos.

El veintisiete de enero del dos mil veinte la Dirección de Recursos Humanos, por medio de Memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.123/2020, proporcionó copia certificada del Acuerdo Número 1913, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve.

En la misma fecha, el Viceministro de Ingresos, por medio de Memorándum de referencia VI 007-01-2020, remitió copia certificada de Memorándums de referencias VI 044-08-2019, de fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve y VI 061-12-2019,



de fecha cinco de diciembre del dos mil diecinueve; así como copia certificada de Informe de Supresión de la Unidad Centro de Documentación Tributaria y Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 6 literal a), 36 literal a) y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDASE acceso al solicitante a copia certificada de la siguiente información:

- a) Memorándums de referencias VI 044-08-2019, de fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve y VI061-12-2019, de fecha cinco de diciembre del dos mil diecinueve, emitidos por el Viceministro de Ingresos.
- b) Informe de Supresión de la Unidad Centro de Documentación Tributaria y Unidad de Transparencia y Anticorrupción.
- c) Acuerdo Número 1913, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve.

II) DETERMÍNASE, los costos de reproducción de la información concedida en diecisésis centavos de dólar (\$0.16), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, los que deberán ser cancelados en la colecturía del Ministerio de Hacienda, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

